



Convocatoria de ayudas Primer ciclo Escolarización Infantil para el curso académico 2023/24

1.- Objeto	La Fundación ICAM Cortina, convoca ayudas para la escolarización de hijos o tutelados de colegiados, menores de tres años que se encuentren matriculados o se matricularán en el primer ciclo de Educación Infantil durante el ejercicio académico 2023/2024
2.- Requisitos e Incompatibilidad	<ul style="list-style-type: none">a) Ser colegiado/a del ICAM o viudo/a de colegiados a los que se les puntuará con igual criterio que al letrado fallecido.b) A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa.c) Acreditar la asistencia del menor, durante un mínimo de un mes, a un centro escolar homologado/autorizado por la Comunidad Autónoma correspondiente.d) Obtener como mínimo CUATRO puntos según los criterios de valoración del modelo de solicitud adjunto.e) No se concederá ninguna ayuda, aunque se disponga de puntuación suficiente, si la suma de los ingresos íntegros, sin deducciones de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros de la misma (ver cuadro al final del documento), es superior a 24.000 euros.f) No disfrutar de otra ayuda de estudios del ICAM cualquier otro organismo público o privado para el mismo niño
4.- Cuantía	El importe mensual de las ayudas ascenderá al importe neto pagado por el solicitante, descontando las subvenciones recibidas, con un máximo de 130 euros por 11 meses, de acuerdo con el límite presupuestario.
5.- Solicitud	<p>Cada beneficiario puede solicitar tantas ayudas como menores tenga matriculados en el primer ciclo de escolarización infantil curso académico 2023/2024.</p> <p>En caso de que ambos padres de un mismo niño sean colegiados, sólo podrá solicitarse una ayuda por menor.</p> <p style="text-align: center;">Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">1) Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de la tutela.2) Carné de familia numerosa si procede.3) Certificado o volante de empadronamiento familiar.4) Copia de la última declaración del I.R.P.F.de los miembros de la unidad



familiar obligados a presentarla. En caso de no estar obligado a presentar declaración de IRPF, certificado negativo y/o certificado de pensiones de Seguridad Social y/o Mutuality, computándose los ingresos brutos sin ningún tipo de deducción y divididos entre el número total de miembros de la unidad familiar. Es decir:

Que la suma de los ingresos íntegros, sin deducciones de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros de la misma (ver cuadro al final del documento), no podrá ser superior a 24.000 euros.

- 5) Certificado o documento emitido por la escuela infantil con la previsión de asistencia y detalle mensualizado de los pagos efectuados.
- 6) En el mes de septiembre de 2024 se aportará el certificado emitido por la escuela infantil con la asistencia y pago efectivo.
- 7) Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda.
- 8) Las minusvalías se justifican con exhibición de la documentación acreditativa en el Departamento de Prestaciones Asistenciales.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA

Desde su publicación al 30 de noviembre de 2023 a través de este enlace.

<http://www.icam.es/fcBecas/inscripciones/solicitudPreInscripcion.jsp>

6.- Plazos

El plazo para presentar las certificaciones de los meses escolarizados una vez transcurrido el plazo de presentación inicial, se aportarán del 1 al 30 de septiembre de 2024.

7.- Adjudicación

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo con un sistema de valoración por puntos, según los criterios recogidos en el impreso de solicitud, y se distribuirá en función de los meses de escolarización entre los adjudicatarios hasta agotar la asignación presupuestaria.

El importe mensual se fijará en función de las solicitudes recibidas con el máximo establecido.

8.- Abono

El abono de las ayudas se efectuará en un pago único dentro del último trimestre del año 2024, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

9.- Presupuesto

El importe máximo asignado a la presente convocatoria es de 75.000 mil euros, con cargo al Presupuesto del año 2023.

La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

- **En caso de matrimonio**
La integrada por los cónyuges y los hijos que convivan con ellos o el viudo/a

- **En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal**
La integrada por:
 1. La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella
 2. El padre o la madre y la totalidad de los hijos con los que conviva.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado de lo siguiente:

Responsable: Fundación Cortina-Domingo Romero Grande

Finalidades: Gestión de la actividad prestacional de la Fundación Cortina Romero Domingo Grande, incluida la gestión, tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales.

Legitimación: RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado o su representante legal.

Cesiones o comunicaciones: No se prevén.

Procedencia: El interesado o su representante legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacioncortina.es

UNA VEZ FINALIZADA LA SOLICITUD, RECIBIRÁ UN CORREO INDICANDO EL REGISTRO.

EN CASO DE ERROR CONTACTAR CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.